

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de consumo	
Bloque I De 0 a 50 m <sup>3</sup> /trimestre	25 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque II Más de 50 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	30 ptas./m <sup>3</sup>
Uso industrial	
Cuota de servicio	500 ptas./m <sup>3</sup> trimestre
Bloque I Hasta 50 m <sup>3</sup> /trimestre	40 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque II Más de 50 m <sup>3</sup> / trimestre en adelante	50 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A = 503 ptas./MM.	
Parámetro B = 992 ptas./L/Seg.	

La presente Orden surtirá efecto al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de abril de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 23 de abril de 1996, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Almería. (PD. 1410/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE ALMERIA, S.A. (ALMERIA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete Ordinario	95 ptas.
Bono-Bus (10 viajes)	750 ptas.
Bono-Bus Pensionista (10 viajes)	285 ptas.
Bono-Bus Universidad (20 viajes)	1.140 ptas.
Tarjeta Mensual (libre uso)	3.300 ptas.
Tarjeta Mensual estudiante (libre uso)	2.800 ptas.
Billete Especial	125 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de abril de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 23 de abril de 1996, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Granada. (PD. 1411/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANSPORTES ROBER, S.A. (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete Ordinario	100 ptas.
Bono-Bus (10 viajes)	670 ptas.
Título 1.000 (15 viajes)	1.000 ptas.
Diario (sin límite de viajes)	325 ptas.
Tarjeta Mensual	4.500 ptas.
Bono Joven (10 viajes)	500 ptas.
Pensionista	0 ptas.
Billete Salida Estación Autobuses	60 ptas.
Tarjeta Transbordo (30 viajes)	2.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de abril de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.*

## OFICINA LIQUIDADORA DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE PRIEGO DE CORDOBA

Expte.: 112/88.  
Doña Carmen Osuna Montes.  
DNI: 30.716.206.  
C/ Almaraz, 21. Cabra (Córdoba).

En cumplimiento de la resolución núm. 1214/88 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, de fecha 27.2.91, se procede a notificar:

1. Que en la escritura de fecha 6 de julio de 1987, otorgada en Cabra, ante el Notario don Enrique Molina Gallardo, por la que Ud. y otros señores vendían a don Joaquín Montes Arévalo una finca de olivar y pastizal, monte bajo y cereal, en el partido de Algar, término de Carcabuey, procede girar liquidación por reconocimiento de dominio.

2. Que en dicha escritura, Ud. manifiesta tener una participación del cincuenta y cinco por ciento en la propiedad de referida finca.

3. Que el valor comprobado de dicha finca es el de 12.776.815 pesetas según valoración realizada por el Ingeniero Agrónomo del Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, suficientemente motivado, y que se acompaña.

4. Que en correspondencia con la participación que Ud. manifiesta tener en dicha finca, resulta una base liquidable de 7.027.247 pesetas de la que resultan unas cuotas de Tesoro de 423.743 pesetas, y por examen y honorarios de liquidación 10.546 pesetas.

Contra dicha liquidación cabe recurso de reposición ante esta Oficina (R.D. 2244/79 de 7 de septiembre), o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (R.D. 1999/81 de 20 de agosto), en cuyo caso deberá justificar ante esta Oficina la interposición de dicha reclamación; todo ello en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que puedan simultanearse ambos recursos, y sin perjuicio de poder solicitar expresamente ante esta Oficina Liquidadora y dentro del mismo plazo Tasación Pericial Contradictoria (art. 52.2 de la Ley General Tributaria).

El ingreso deberá hacerse en efectivo y en esta Oficina de 9 a 13 horas.

Las deudas tributarias notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deberán pagarse en esta Oficina desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las notificaciones entre los días 16 y el último de cada mes, en esta Oficina, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Finalizados estos plazos se exigirá el Impuesto por vía de apremio.

Nota: La interposición de reclamación o recurso no exime del pago de la liquidación notificada o de presentar el aval reglamentario.

Córdoba, 25 de marzo de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Actas de disconformidad incoadas a los contribuyentes que se relacionan de los que se desconoce el domicilio actual, cuyas notificaciones se practican mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta de disconformidad número: 07948-B.  
Contribuyente: Recreativos Ramar, S.L.  
Domicilio: C/ Jazmín, núm. 6 Córdoba.  
Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego ejercicio: 1995.  
Deuda tributaria: 9.797.761 ptas.

Acta de disconformidad número: 07813-B.  
Contribuyente: Automáticos El Brillante, S.L.  
Domicilio: C/ Cruz Conde, núm. 16 Córdoba.  
Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego ejercicio: 1995.  
Deuda tributaria: 1.435.400 ptas.

Acta de disconformidad número: 07946-B.  
Contribuyente: Recreativos Safe, S.A.  
Domicilio: C/ Molinos Altas, núm. 1 Córdoba.  
Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego ejercicio: 1995.  
Deuda tributaria: 3.014.696 ptas.

La inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Servicio de Inspección, en el plazo de 15 días a partir de la recepción del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero de este Acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el Jefe del Servicio de Inspección dictará el acto administrativo que proceda.

Córdoba, 29 de marzo de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

*ANUNCIO de bases.*

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 9 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION EN TURNO DE PROMOCION INTERNA, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PUBLICAS DE EMPLEO DE 1989/91/92 DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

## BASES

## I.- NORMAS GENERALES

**Primera.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 9 plazas de Administrativo/a, y las que resulten vacantes hasta un máximo de 14 plazas, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración General, subescala Administrativa, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las plazas no cubiertas mediante promoción interna, serán convocadas por el sistema de acceso libre.

## II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

**Segunda.-** Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: